



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2024-GM/MPR

Rioja, 28 de junio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, la Resolución Gerencial N°054-2023-GM/MPR de fecha 16.06.2023, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N°2332890, Informe N°0131-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024 e Informe N°157-2024-GPyP/MPR de fecha 27.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°054-2023-GM/MPR de fecha 16.06.2023; mediante el cual en su Artículo Primero establece:

APROBAR, el Expediente Técnico REFORMULADO del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Santo Toribio; Cuadras 13 al 28, de la Ciudad de Rioja - Provincia de Rioja - San Martín” con CUI N° 2332890; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta y con un plazo de ejecución de 08 meses (240 días calendario); cuyo monto asciende a S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN

Descripción	Porcentaje	Monto (S/.)
Costo Directo	(CD)	6 492 689.95
Gastos Generales	(7.91%CD)	513 571.78
Utilidad	(5.00% CD)	324 634.50
		=====
SUB TOTAL		S/ 7 330 896.23
I.G.V	(18% S.T.)	1 319 561.32
		=====
Total de Obra		8 650 457.55
Supervisión	(4.15% T.O)	358 993.99
		=====
Total Presupuesto		S/. 9 009 451.54



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N°0131-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024, el Gerente de Inversiones solicita la Autorización de la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N°2332890, mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 9,009,451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por administración indirecta (por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (240) días calendario;

Que, con Informe N°157-2024-GPyP/MPR de fecha 28.06.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad y previsión presupuestal para la ejecución física del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N°2332890 S/ 9,009,451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles);

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 32.5 numeral 33.1 precisa lo siguiente: *“La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”*,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesoría Jurídica y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR,

la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N°2332890 por la suma de S/ 9,009,451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles); el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico de Proyecto de Inversión:	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28, DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”
CUI N°	2332890
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Indirecta
Rubro:	19 – Operaciones Oficiales de Crédito 00-Recursos Ordinarios
Plazo de Ejecución:	240 días calendario
Monto del Proyecto:	S/ 9,009,451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL



C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Gerencia de Inversiones
* Gerencia de Planificación y Planificación
* Portal Institucional.
* Archivo.